



Convenio de colaboración entre el
Barcelona Supercomputing Center
Centro Nacional de Supercomputación

y

BCN Ecología

El objeto de este convenio es confirmar por escrito los acuerdos entre el BSC-CNS y BCN Ecología para la extensión relativa al ***Plan Estratégico de reducción de NOx y Partículas del Área Metropolitana de Barcelona.***

Barcelona, 3 de Octubre de 2008

En Barcelona, 3 de Octubre 2008

REUNIDOS

De una parte, D. Salvador Rueda Palenzuela como Director de la Agencia de Ecología Urbana de Barcelona, en adelante, BCN Ecología domiciliada en c/Comte d'Urgell, núm. 187, 1ª planta, 08036 Barcelona, NIF núm. P-0800075-D. En este acto es asistido por la Secretaria delegada de la Agencia, la Sra. Míriam Cabruja i Escobedo, en ejercicio de las funciones de asesoramiento y fe pública que le atribuye la Disposición Adicional Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

De otra parte, D. Mateo Valero Cortés, actuando en nombre y representación del Barcelona Supercomputing Center – Centro Nacional de Supercomputación, en adelante BSC-CNS, con CIF S0800099D y domicilio en la calle Jordi Girona 31 08034 de Barcelona, como Director.

Las partes se reconocen capacidad jurídica suficiente y poder bastante para obligarse en el presente convenio, y a tal efecto

MANIFIESTAN

Primero

Que el BSC-CNS, tiene por objeto investigar, desarrollar y gestionar la tecnología para facilitar el progreso científico.

Que el BSC-CNS dispone de una de las mayores capacidades de cálculo de alto rendimiento (HPC) de Europa, así como experiencia en el desarrollo y optimización de recursos y aplicaciones de Supercomputación.

Que el BSC-CNS posee una línea de investigación en Ciencias de la Tierra.

Segundo

Que BCN Ecología es una entidad pública constituida por la Diputación de Barcelona, el Ayuntamiento de Barcelona y la Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos y Tratamiento de Residuos, que se rige por los Estatutos aprobados por las entidades consorciadas y publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.

Que BCN Ecología tiene, entre sus finalidades, la formulación de instrumentos que permitan repensar las ciudades y su entorno en relación a la sostenibilidad incluyendo la Ecología Urbana como disciplina de análisis y planificación urbana, y el desarrollo de herramientas integradas y de modelos e indicadores urbanos para ciudades más sostenibles.

Tercero

Que BCN Ecología está interesada en la colaboración con el BSC-CNS para desarrollar los trabajos referentes a la extensión relativa al **Plan Estratégico de reducción de NOx y Partículas del Área Metropolitana de Barcelona**.

Y, en virtud de lo anterior, estimando que es de común interés para las partes, éstas acuerdan la firma del presente convenio de colaboración, con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera – Objeto

El objeto de la presente propuesta es una extensión de la colaboración en el desarrollo de los trabajos referentes a un **Plan Estratégico de reducción de NOx y Partículas del Área Metropolitana de Barcelona**. El alcance del trabajo se describe en el Anexo I de este documento y es una extensión del anterior convenio firmado en Diciembre de 2005.

Segunda – Duración

El convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma. La duración prevista para el desarrollo es el 15 de Noviembre de 2008.

Tercera – Dirección y seguimiento del convenio

Para la planificación y coordinación de las actividades se constituye una Comisión de Seguimiento de la colaboración que estará formada por las siguientes personas o las que éstas deleguen

BCN Ecología

Salvador Rueda (Director)

Francisco Cárdenas (Jefe de Planificación y Programación)

BSC-CNS

Dr. José María Baldasano (Director del Área de Ciencias de la Tierra)

Esta comisión se reunirá a solicitud de cualquiera de las partes. Se prevé un seguimiento continuo del desarrollo de las actividades conjuntas. Este seguimiento será delegado por cada parte a los miembros de su centro respectivo, implicados en las actividades mencionadas anteriormente.

Cuarta – Hitos iniciales

Los hitos previstos durante el proyecto se determinarán en la fase inicial del mismo.

Quinta – Confidencialidad

Todo informe, o datos considerados como confidenciales, relacionados con este acuerdo. Sólo podrán ser utilizados por la parte receptora para el fin indicado y para el estricto cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio, respondiendo, en consecuencia, la parte receptora de los perjuicios que del incumplimiento de esta cláusula puedan derivarse para la otra parte. En especial, si la parte receptora divulga dicha información o datos confidenciales o la facilita a terceros, ya sea directa o indirectamente, sin el consentimiento de la otra parte.

Toda información de carácter confidencial que BCN Ecología conozca, en virtud de este contrato, acerca de las técnicas y metodologías propias de BSC-CNS o desarrolladas por parte del BSC-CNS y empleadas en la ejecución de estos servicios informáticos, no podrá comunicarla a terceros ni emplearla para usos distintos de los que son objeto del presente convenio, respondiendo, en consecuencia, de los perjuicios que del incumplimiento de esta cláusula se pudieran derivar para BSC-CNS.

Lo anterior será aplicable, de forma recíproca, a las técnicas y metodologías propias de BCN Ecología, o desarrolladas por BCN Ecología, y empleadas en la ejecución de los servicios objeto del presente convenio.

Séptima – Relación no exclusiva

Este convenio regula una relación no exclusiva entre BCN Ecología y el BSC-CNS. Nada incluido en este convenio debe ser considerado como una restricción de cualquier tipo para establecer relaciones con otras entidades. Las partes podrán a su discreción realizar otras actividades, similares o análogas, sin restricción de ninguna clase.

Octava - Publicaciones

En el caso de que alguna de las partes quisiera realizar alguna publicación relacionada con el presente convenio, sus resultados o métodos de trabajo, enviará un borrador previo del texto a publicar a la otra parte.

En el caso de no recibirse objeción alguna sobre el texto a publicar, en el plazo de dos semanas, la publicación se considerará aceptada.

En todo caso las publicaciones deberán contener menciones específicas reconociendo la contribución tanto del BSC-CNS como BCN Ecología, en el desarrollo de los trabajos y obtención de resultados.

Novena – Recursos humanos

Este convenio no conlleva relación contractual, laboral o de cualquier otro tipo entre los profesionales que vayan a desarrollar las actividades y las instituciones que lo firman, de tal forma que no se les puede exigir responsabilidad alguna, indirecta ni subsidiaria, por los actos o hechos en el desarrollo de éste.

Décima – Financiación

Como contraprestación para la realización del presente Convenio, BCN Ecología se compromete a abonar al BSC-CNS la cantidad de ocho mil euros (8.000 €), cantidad que se hará efectiva según las siguientes condiciones:

La forma de pago será al contado contra factura emitida por el BSC-CNS en un único pago.

Esta cantidad deberá ser incrementada con el correspondiente Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

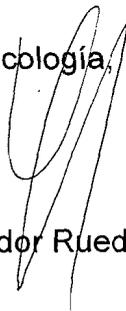
Décimo primera – Acuerdo

Este convenio de colaboración sustituye y nova todas las anteriores propuestas o acuerdos existentes. El contenido del presente convenio no podrá ser modificado salvo acuerdo escrito de las partes abajo firmantes.

Todas las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos derivados del cumplimiento, interpretación y aplicación del Convenio de colaboración se someterán, en primera instancia, a la consideración de la Comisión de Seguimiento, que intentará encontrar una solución satisfactoria para ambas partes.

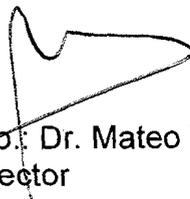
Y en prueba de conformidad las partes firman el presente convenio de colaboración, por duplicado, y a un solo efecto, en lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

Por BCN Ecología,



Fdo: Salvador Rueda Palenzuela
Director

Por el BSC-CNS,



Fdo: Dr. Mateo Valero Cortés
Director

Fdo: Miriam Cabruja Escobedo
Secretaria Delegada



Anexo I – Descripción del proyecto

1) Los trabajos a realizar son los que se citan a continuación.

a) La base de datos que incluye para cada celda de estudio de 1 km² las emisiones por los sectores analizados y en los 4 escenarios contemplados. Ahora se han hecho dos agregaciones territoriales (AMB e Intrarrondas), pero nos interesa analizar otras, por ejemplo intrarrondas más aeropuerto, más puerto... y analizar si los resultados son significativos en relación a la importancia relativa de cada fuente emisora. En todo momento se deberá citar los autores y el centro de su realización.

b) Modelización de la calidad del aire con todas las hipótesis hechas hasta ahora añadiendo (las mismas se irán realizando progresivamente, y se pasará a la siguiente únicamente en función de los resultados obtenidos):

1. Sin las nuevas centrales Besós V y Besós VI
2. Sin las nuevas centrales Besós V, Besós VI, Port I y Port II
3. Sin ninguna central del área metropolitana en funcionamiento (ni las nuevas ni las actuales)

2) Duración

La fecha límite para la realización de los mismos será el próximo 15 de Noviembre, aunque se intentará poder terminan con una mayor antelación para finales del mes de octubre. Pero es conveniente disponer de este margen de maniobra.